

RESOLUCIÓN N.º 475

**FECHA Y SEDE DE LA DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN
ORDINARIA DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA) en su Decimosexta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 354 (11), "Fecha y sede de la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura",

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 16 del Reglamento de la JIA: (i) las reuniones ordinarias de ese órgano superior de Gobierno del IICA se celebrarán cada dos años, preferentemente en el segundo semestre del segundo año del bienio; y (ii) que la JIA debe indicar en cada una de esas reuniones el lugar y la fecha provisionales para la celebración de la próxima reunión ordinaria, de acuerdo con las ofertas presentadas por escrito por los gobiernos de los Estados Miembros al Director General del IICA;

Que, de acuerdo con el Artículo 9 de la Convención sobre el IICA y el Artículo 17 del Reglamento de la JIA, le corresponde a esta decidir sobre las ofertas de los Estados Miembros para que en su país se celebren reuniones ordinarias de la JIA, de acuerdo con el principio de rotación y distribución geográfica;

Que los Gobiernos de Argentina y Panamá, mediante comunicación escrita ofrecieron a sus países como sede para la realización de la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la JIA; y

Que con base en los principios de rotación y distribución geográfica, la Delegación de Panamá generosamente retiró la oferta de su Gobierno,

RESUELVE:

1. Agradecer profundamente las generosas ofertas de Panamá y Argentina que demuestran su excepcional interés en los asuntos del Instituto.

2. Aceptar, con base en el principio de rotación y distribución geográfica, el generoso ofrecimiento del Gobierno de Argentina para servir como sede de la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la JIA.
3. Disponer, con base en lo dispuesto en la Convención y en el Reglamento de la JIA, que su Decimoséptima Reunión Ordinaria se celebre en Argentina en el segundo semestre de 2013.